La Rioja
larioja.org

Educación y Empleo
Viceconsejería de Educación,
Universidades y Formación Profesional
Dirección General de Gestión Educativa

Colegio de Educación Infantil y Primaria
Sancho III el Mayor
Ctra. de Huércanos, 8
26300 Nájera(La Rioja)
941 36 27 12
ceip.sancho3@larioja.edu.es
www.ceipsancho3.larioja.edu.es

CEIP SANCHO III

REGLAMENTO DEL COMEDOR

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
- Fundamento legal
- Normas de Funcionamiento
- Los Monitores
- La Empresa
- Competencias

2. OBJETIVOS
- Educación para la salud
- Educación para la convivencia
- Educación para el ocio

3. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

4. NORMAS DE CONVIVENCIA
- Higiene
- Organización y comportamiento
- Alimentación
- Tiempo libre

5. FALTAS Y SANCIONES
- Faltas leves y sanciones
- Faltas graves y sanciones
- Faltas muy graves y sanciones

INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente Reglamento está basado en la orden 27/2006 de 28 de septiembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por al que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de La Rioja.

GESTIÓN DEL SERVICIO

La modalidad aplicada en el C.E.I.P Sancho III el Mayor es la de cocina in situ: contratación del servicio con una empresa del sector, la cual proporciona al centro escolar las materias primas para que sean elaboradas dentro de las instalaciones de éste por personal dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Empresa adjudicataria del servicio facilitará el personal necesario para la correcta prestación del servicio incluido, en su caso, el de asistencia y cuidado de los alumnos, que deberá estipularse en la proporción establecida en la presente Orden. Es de 20 alumnos y alumnas o fracción superior a 12 en Educación Primaria; 10 alumnos y alumnas o fracción superior a 5 en Educación Infantil.

El personal docente que ejerza de cuidador y el personal aportado por las empresas adjudicatarias tendrán como funciones de atención al alumnado, además de la imprescindible presencia física tanto en el transcurso de la comida en el interior del comedor como durante los tiempos de recreo anterior y posterior a su entrada en él, el servicio y atención a las mesas de los usuarios, las relativas a la orientación en materia de educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y de una correcta utilización y conservación del menaje de comedor y cuantas otras actitudes tendentes a la vigilancia, cuidado y dinamización de los alumnos que figuren en el Plan de funcionamiento del servicio de comedor, incluido en la Programación General.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. El alumnado será recogido por el personal de cuidado de la empresa y seguirá sus instrucciones hasta que se sienten en la mesa, deberán ir al baño y lavarse las manos antes de entrar.

2. El alumnado dejará las mochilas en una parte del porche destinado a ello.

3. Se entrará al comedor a indicación de personal de cuidado de la empresa, en silencio, y se colocarán siempre en el mismo sitio, salvo cambio autorizado.

4. Durante la comida hablarán bajo, sin gritar, y prestarán atención a las indicaciones que se les hagan y nunca entrarán en la cocina.

5. Todos los comensales deberán comer el mismo menú del día, aquellos que por razones de salud no pueden tomar algún alimento, deberán comunicarlo por escrito (informe médico) a la Dirección.

6. Harán buen uso del menaje y procurarán comer utilizando correctamente el cubierto, evitando hablar con la boca llena. No selevantarán de la mesa sin autorización.

7. El alumnado hará saber al personal de cuidado de la empresa encargado de su mesa las incidencias que ocurran en la misma si éste no las ha advertido.

8. Evitarán tirar al suelo cubiertos o restos de comida. Si lo han hecho habrán de recogerlos antes de marcharse.

9. La salida se efectuará de modo organizado siguiendo las indicaciones el personal de cuidado de la empresa encargado. Durante todo el periodo de tiempo que comprende el Servicio de Comedor, el alumnado permanecerá siempre dentro del recinto escolar, en patios o dependencias abiertas para entretenimiento o estudio.

10. El alumnado obedecerá al personal de cuidado de la empresa a los cuales tratarán con el respeto debido.

11. El personal de cuidado de la empresa ha de hacerse respetar siempre. El alumnado que contravenga las normas establecidas será amonestado. La reincidencia en mal comportamiento o falta grave se reflejará en una parte de incidencia disciplinaria recogido en el plan de convivencia del centro que se hará llegar a la Jefatura de Estudios o a la Dirección, donde se procederá conforme a este reglamento.

12. El alumnado podría llegar a perder temporalmente su derecho al uso del comedor, y si hubierareiteración, la privación podría ser definitiva. De ello se informará al Consejo Escolar.

NORMAS DEL PERSONAL DE CUIDADO DE LA EMPRESA

1. A las 13:30h el personal de cuidado de la empresa comenzarán a poner las mesas para que estén listas a tiempo. Hay una persona encargada de realizar esta tarea. El resto de personal se incorporará a las 14:00h.

2. Organización del personal de cuidado del comedor cuando suena el timbre:
   - Una persona que recoge al alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º en la primera planta, se encarga de que se laven las manos y vayan al aseo de esta planta.
   - Una persona que recoge al alumnado de 5 años, 1º y 2º en la planta baja, se encarga de que se laven las manos y vayan al aseo de esta planta.
   - Tres personas que recogen al alumnado de 3 y 4 años en el edificio de infantil, se encargan de que se laven las manos y vayan al aseo de ese edificio (a veces las tutoras y tutores de estos cursos llevan al alumnado antes de ir al comedor).
   - Una persona se queda a la espera en el comedor.

3. Todo el alumnado debe haber pasado por el aseo antes de entrar al comedor supervisado por el personal de cuidado de la empresa. La zona de baño debe estar custodiada por una persona siempre.

4. Se sentarán cada día en el mismo sitio.

5. Durante la comida, el alumnado no puede salir al baño, salvo excepciones.

6. Desde el momento en el que el alumnado accede al comedor, el personal de cuidado de la empresa se hará cargo del grupo que está bajo su cuidado. Durante la comida, el personal de cuidado de la empresa tendrá a su cargo un grupo de comensales, orientándoles en el uso correcto del cubierto, repartiendo entre los comensales la comida, ayudándoles a partir carne, pescado, frutas etc., tomando nota del alumnado que sistemáticamente no coman, y, en general, resolviendo las incidencias que se presenten.

7. En el comedor la labor del personal de cuidado de la empresa es fundamentalmente educadora.

8. Mantendrán relaciones correctas y respetuosas con el alumnado, propiciando el diálogo, peromanteniendo a su vez la autoridad y haciéndose respetar.

9. Evitar elevar la voz y gritar al alumnado, usarán el silbato sólo para llamadas en el patio.

10. Para el alumnado que rechaza sistemáticamente, y durante unos días la comida

programada en el comedor, se pasará un informe a la familia y se estudiará la conveniencia de su continuidad. En ningún caso se le obligará a ingerir los alimentos, lo cual no quiere decir que no se le deba animar a comer, o al menos probar, algo de lo servido en el plato.

11. De ninguna manera deberán consentir actitudes groseras, soeces o antihigiénicas en la mesa. El alumnado que así se comporte será separado del grupo y terminará de comer en mesa aparte, como primera medida. Si a pesar de ello persiste en su actitud, dará por terminada la comida. Todo ello será reflejado en el parte de incidencias. Terminada la comida, el alumnado permanecerá sentado hasta que el personal de cuidado de la empresa se lo indiquen.

LA EMPRESA

En los Centros con servicio de comedor escolar gestionados mediante contratación del servicio con una empresa del sector, las tareas de atención al alumnado constituirán parte del objeto de la correspondiente contratación con las Empresas.

El personal contratado por la empresa dependerá exclusivamente de la misma, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo asumir directamente y a su costa el cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales exigidas por la vigente legislación. El personal contratado por la empresa para estos fines deberá estar en posesión de alguna de las siguientes cualificaciones: monitor de ocio y tiempo libre, técnico o técnico superior de las familiasprofesionales de servicios socioculturales y servicios a la comunidad, o de actividades físicas y deportivas, o director de tiempo libre, o cualquiera de las titulaciones de magisterio o una formaciónequivalente y adecuada para las tareas a desarrollar. En caso de que se justifique suficientemente la dificultad de conseguir personal con la acreditaciónde la cualificación requerida en el párrafo anterior, las funciones de cuidador podrán se desempeñadas por personas que acrediten experiencia y aptitudes suficientes para esas tareas.

COMPETENCIAS

Corresponde a los Consejos escolares de los centros docentes públicos aprobar las directricesde organización y el Plan de funcionamiento del servicio de comedor, que contendrá al menos los siguientes objetivos y actuaciones:

- Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y uso correcto yconservación de los útiles de comedor.
- Fomento de las actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- Actividades que desarrollen hábitos de correcta alimentación saludable e higiene

en la infancia yadolescencia.

- Actividades que fomenten actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños.
- Actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo del alumnado.
- Actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y alfomento de hábitos sociales y culturales.

OBJETIVOS

Una vez aprobado el Plan de funcionamiento por el Consejo Escolar, pasará a ser parte integrantede la Programación General Anual del centro.
La aprobación del Plan de funcionamiento del servicio de comedor se entenderá otorgada para uncurso escolar y se renovará automáticamente si no varían los requisitos que dieron lugar a su otorgamiento. El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución delos siguientes objetivos:

1. Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas enla mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud de los alumnos como asu educación nutricional.
- Concienciar a las familias en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembrosde la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida. Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

3. Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

1. El comedor escolar comenzará el primer día del curso y terminará el último día lectivo.

2. El número máximo de plazas de comedor se fija en 185 alumnos/comensales. Superando el número de 120 se dividirá en dos turnos. Y siempre y cuando sea necesario para velar por el buen funcionamiento del servicio.

3. Todo el alumnado que precise Servicio del Comedor tiene que solicitarlo mediante la ficha de inscripción que se facilita desde la secretaría del centro.

4. EL pago mensual se efectuará los primeros 15 días del siguiente mes, mediante domiciliación bancaria. Por lo cual es necesario que se aporte al centro los datos de la cuenta a los que se emitirán los recibos.

5. Los alumnos eventuales que, excepcionalmente, necesiten hacer uso del comedor escolar algún día determinado está sujeta a la disponibilidad del servicio. El coste se aumentará en un porcentaje que fijará anualmente. Cada día que deseen usar el comedor, deberán notificarlo antes de las 10h de la mañana y se abonará en efectivo en la secretaría del centro.

6. El impago del servicio del comedor por parte de un alumnado, así como la morosidad continuada de la misma podrá ser causa de baja del Servicio. En caso de la devolución de recibos del comedor serán los responsables legales los encargados de abonar en secretaría la totalidad de las mensualidades devueltas, así como los gastos de gestión que estas devoluciones hayan causado.

7. Se descontarán ausencias aisladas en caso de larga enfermedad o falta justificada siempre y cuando se notifique en Secretaria y que sean de 15 días continuados. En este caso se descontará exclusivamente la parte correspondiente a la comida.

8. Para darse de baja voluntaria del servicio será necesario hacerlo por escrito en la secretaría del centro y se asumirán los gastos que compensen el salario de las cuidadoras contratadas según número.

9. El alumnado que no asista a clase no podrá asistir al comedor.

10. El menú será único para todos los comensales. No obstante, se establecen las siguientes excepciones:

    a. Dietas temporales bajo prescripción médica y avisando antes de las 10h de la mañana.

b. Alumnado alérgico o que padezcan alguna enfermedad o trastorno médico que precise de una alimentación específica presentando un certificado médico.

11. El horario del comedor será de 14:00 a 16:00

12. El alumnado no podrá salir del recinto escolar salvo si sus tutores legales dan su consentimiento.

13. En caso de ausencia del comedor deberá ser notificado en secretaría antes de las 10h de la mañana.

14. En ningún caso se administrarán medicamentos a los comensales que asistan al comedor. Ni se podrá entregar medicamentos al alumnado. En caso de necesidad se arbitrará la manera de que los tutores legales o persona responsable puedan acceder al centro para administrar dichos medicamentos. Para ello deberá ser comunicado en Dirección.

15. Todos los meses se informará a las familias del menú.

16. A final de cada trimestre se enviará un boletín informativo del comedor sobre los hábitos y conducta del alumnado usuario del comedor.

17. Para cualquier otro tema relacionado con el comedor deberá ser comunicado en la dirección del cetro y quedará registrado por escrito.

18. El neceser para el lavado de los dientes no es obligatorio.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor:

Higiene

1. Los alumnos deberán saber comer por sí mismos (excepto algunos de educación infantil), hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al Comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la Cuidadora.
3. No se podrán meter objetos al Comedor. Las mochilas, carteras, libros, abrigos... se dejarán en el lugar correspondiente (porche en la zona delimitada para ello).
4. No está permitida la entrada del alumnado a la cocina ni al comedor hasta la hora de comer.
5. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como del uso de la servilleta.
6. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otro alumnado.
7. Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todo el alumnado deberá pasar por el servicio, acompañados siempre por una cuidadora, para realizar el cepillado de dientes si fuera necesario y lavado las manos.

Organización y comportamiento

1. A la hora de salida del Colegio, el alumnado de educación infantil y de primaria será recogido por el personal de cuidado de la empresa y conducidos a la entrada del Comedor.
2. El alumnado que deba acudir a alguna actividad extraescolar organizada por el AMPA del centro, irán al lugar indicado por la persona responsable de esa actividad.
3. La entrada al comedor se hará por filas, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar ni gritar.

4. El alumnado se sentará en los lugares que les serán asignados y que serán fijos, pudiendo ser modificados sólo a criterio del personal de cuidado de la empresa.

5. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso.

6. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearseen las sillas ni moverse de su sitio sin permiso. No podrán levantarse. Para llamar al personal de cuidado de la empresa deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos, sin dar voces.

7. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, el alumnado colaborará en la medida de sus posibilidades, con el Servicio de Comedor.

8. El alumnado está obligado a respetar al personal laboral en los mismos términos que al profesorado del centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.

9. Cuando se acabe de comer, esperarán con tranquilidad que se les indique el momento de lasalida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, el alumnado colaborará en la medida de sus posibilidades, con el Servicio de Comedor.

Alimentación:

1. El alumnado deberá adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, complexión,)

2. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un CertificadoMédico que lo acredite.

Tiempo Libre:

1. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión del personal de cuidado de la empresa y realizando actividades que no molesten al resto (estudio, lectura, juegos de tablero, deportes,pasatiempos, etc.)

2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

FALTAS Y SANCIONES

Se considerarán faltas las siguientes conductas, establecidas en tres niveles:

1. FALTAS LEVES:
    a. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de cocina y comedor.
    b. No comer algunos de los platos que se le sirven sin causa justificada.
    c. No lavarse las manos.
    d. Entrar o salir del comedor sin permiso y/o desordenadamente.
    e. Entrar al comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros etc).
    f. Cambiarse o levantarse del sitio sin permiso.
    g. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios.
    h. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
    i. Hacer ruido, gritar o hablar en tono inadecuado.
    j. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Las sanciones que se podrán aplicar serán las siguientes:

- Amonestación verbal al alumnado.
- Separación temporal del grupo de su mesa de comedor e integración en otro.
- Perdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida (limpiar si han ensuciado algo…)

Estas sanciones serán impuestas por el Personal del comedor y en caso de que así lo consideren o reiteración se comunicará por escrito a sus tutores legales.

2. FALTAS GRAVES:
    a. Acumulación de 5 faltas leves comunicadas a sus tutores legales.
    b. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de cocina y comedor.
    c. Entrar en la cocina sin permiso.
    d. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio del comedor.
    e. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
    f. Asistir al comedor sin haber asistido al colegio ese día.
    g. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Las sanciones que se podrán aplicar serán las siguientes:

- Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
- Amonestación por escrito que se comunicará a las familias.
- Separación permanente de su mesa del comedor.
- Comer aislado de sus compañeros hasta 5 días.

Estas sanciones serán comunicadas por el personal de cocina al equipo directivo que aplicará una de las medidas anteriormente dispuestas. Serán siempre comunicadas por escrito a sus tutores legales.

3. FALTAS MUY GRAVES:
    a. Acumulación de 3 faltas graves.
    b. Salir del centro sin permiso durante el horario del comedor.
    c. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Las sanciones que se podrán aplicar serán las siguientes:

- Cualquiera de las contempladas para las faltas leves y graves.
- Expulsión temporal del comedor.
- Expulsión definitiva del comedor.

Estas sanciones serán comunicadas por el personal de cocina al equipo directivo. Se convocará a los tutores legales a una reunión presencial en el centro.
En caso de la expulsión definitiva o parcial del comedor será impuesta por la comisión de convivencia del consejo escolar del centro tras la reunión con los tutores legales.

Parte de falta LEVE durante el servicio de comedor escolar:

Se comunica mediante la presente que el alumno/a _____
ha cometido la siguiente falta:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Y que conlleva la siguiente sanción recogida en la normativa del centro:

_____
_____
_____

Nájera a _____ de_____ de _____

Monitor/a:_____

La presente debe ser firmada por los tutores legales del alumno y entregada de nuevo en el servicio del comedor.

Firmado por el tutor legal:_____ (Indicar nombre y apellidos)

Parte de falta GRAVE durante el servicio de comedor escolar:

Se comunica mediante la presente que el alumno/a _____
ha cometido la siguiente falta:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Y que conlleva la siguiente sanción recogida en la normativa del centro:

_____
_____
_____

Nájera a _____ de_____ de _____

Equipo directivo

La presente debe ser firmada por los tutores legales del alumno y entregada de nuevo en la dirección del centro.

Firmado por el tutor legal:_____ (Indicar nombre y apellidos)

Parte de falta MUY GRAVE durante el servicio de comedor escolar:

Se comunica mediante la presente que el alumno/a _____
ha cometido la siguiente falta:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Por la presente se le cita el día:_____
para abordar el tema y la sanción correspondiente.

Nájera a _____ de_____ de _____

Equipo directivo

Se debe confirmar la asistencia a la reunión establecida en dirección (vía telefónica o presencial)
La no asistencia a la reunión, sin justificación, conllevará la sanción que acuerde la comisión de convivencia del centro y que se le comunicará debidamente por escrito.

Parte de comunicación del servicio de comedor escolar:

Se comunica mediante la presente que el alumno/a _____

_____

Durante el día de hoy no ha comido	
	Primer plato
	Segundo plato
	Postre

Nájera a _____ de_____ de 20__

Fdo. Nombre de la persona a cargo del alumnado